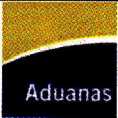


---

**Procedimiento de control para la importación  
definitiva de bolsas plásticas al amparo de la Ley  
19.655**

**Versión: 01/03/2019**

---

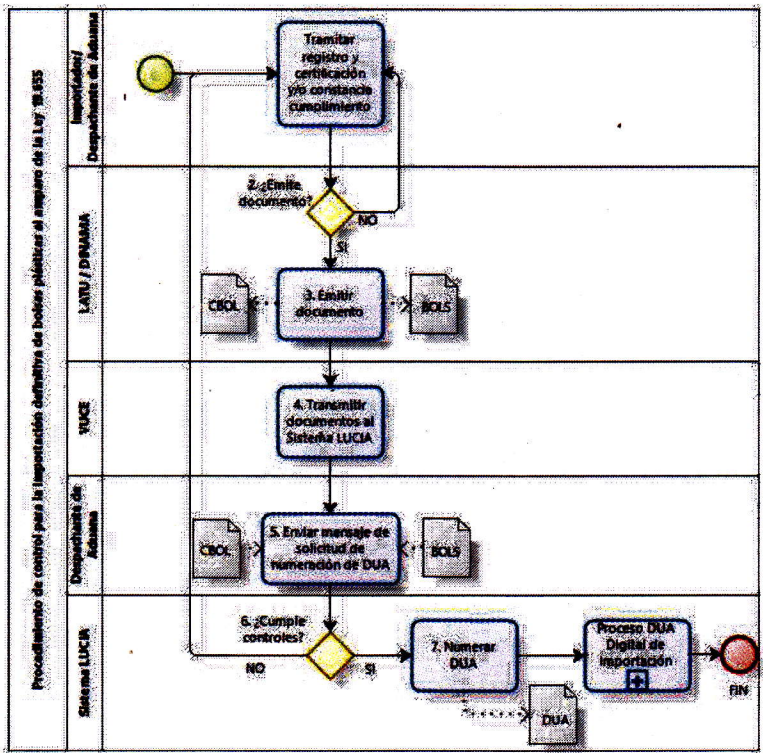
	<b>PROCESO</b>	Cód.:	V1
	<b>Procedimiento de control para la importación definitiva de bolsas plásticas al amparo de la Ley 19.655</b>		

**Información del Proceso**

<b>1. Proceso de Negocio</b>	1.1 Procedimientos VUCE
<b>2. Objetivo del proceso</b>	2.1 Incorporar el Procedimiento de control para la Importación definitiva de bolsas plásticas al amparo de la Ley 19.655 a la Ventanilla Única de Comercio Exterior
<b>3. Dueño del proceso</b>	3.1 Área Gestión Operativa Aduanera
<b>4. Participantes</b>	4.1 Importador / Despachante de Aduana / 4.2 LATU / DINAMA / 4.3 VUCE / 4.4 Sistema LUCIA
<b>5. Subprocesos</b>	5.1 No aplica
<b>6. Normativa relacionada</b>	6.1 Ley 19.655 / 6.2 Decreto 03/2019
<b>7. Instructivos relacionados</b>	7.1 Orden del Día 69/2012

<b>8.</b> <b>Consideraciones</b>	<p>8.1 En el control aduanero del certificado emitido por el Laboratorio Tecnológico de Uruguay (en adelante LATU) y por la Dirección Nacional del Medio Ambiente (en adelante DINAMA) para la Importación definitiva de bolsas plásticas, deberá cumplirse con las disposiciones del Procedimiento DUA Digital- Importación vigente, a las que se les agregarán las descritas en este procedimiento</p> <p>8.2 Según lo establecido en Art. 17 del Decreto 03/2019, toda persona física o jurídica que importe bolsas plásticas deberá inscribirse en el registro de fabricantes o importadores de bolsas plásticas, que llevará llevado a cabo por la Dirección Nacional de Medio Ambiente (en adelante DINAMA). El mismo tendrá una vigencia anual pudiendo DINAMA modificar dicho valor al momento de la emisión del mismo.</p> <p>8.3 El Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dispondrá las siguientes acciones de ajuste en el Sistema LUCIA:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>8.3.1 Creará el código de constancia del Organismo DINAMA, de tipo automático denominada "CBOL"</li><li>8.3.2 Creará el código de MNNT "0088", agregando el certificado "CBOL" como documento obligatorio, al momento de la numeración del DUA.</li><li>8.3.3 Creará el código de certificado del Organismo LATU, de tipo automático denominado "BOLS"</li><li>8.3.4 Creará el código de MNNT "0089", agregando el certificado "BOLS" como documento obligatorio, al momento de la numeración del DUA.</li></ul> <p>8.4 El certificado "BOLS" no podrá ser utilizado en más de un DUA, mientras que la constancia "CBOL" podrá ser utilizada en más de un DUA.</p> <p>8.5 En el control aduanero establecido en la presente, no se requerirá, ni se aceptará, ninguna clase de respaldo en soporte papel, por tratarse de una certificado originalmente electrónico.</p>
-------------------------------------	---

**Diagrama del Proceso**



### Descripción del Proceso

Número	Actividad/Subproceso	Responsable	Descripción	Documentos	Sistemas
1	Tramitar registro y certificación y/o constancia cumplimiento	Importador / Despachante de Aduana	<p>1.1 En forma previa a la numeración del DUA, el Importador deberá estar registrado ante la DINAMA (conforme a lo establecido en el Art. 17 del Decreto 03/2019)</p> <p>1.2 Una vez inscripto en el registro deberá tramitar, a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior, el documento que en función del carácter y naturaleza de la mercadería tenga asociado como obligatorio.</p> <p>1.2.1 En el caso de bolsas plásticas biodegradables o compostables que se mencionan en el Art. 5 del Decreto 03/2019, deberá tramitarse la certificación del LATU que se menciona en el Art. 7 del referido Decreto, identificada en el Sistema LUCÍA con el código denominado electrónicamente "BOLS".</p> <p>1.2.2 Para las bolsas plásticas a las que refiere el Literal b del Art. 2 y Literales a y c del Art. 3 del mencionado Decreto, la DINAMA emitirá la constancia de cumplimiento que establecen los Art. 8 y 9, con el código denominado electrónicamente "CBOL".</p>		VUCE
2	¿Emitir documentos?	LATU / DINAMA	2.1 De acuerdo a los requisitos establecidos por el LATU y/o DINAMA, el Organismo competente podrá emitir o no los documentos solicitados.		VUCE
3	Emitir documento	LATU / DINAMA	<p>3.1 El LATU emitirá un certificado electrónico denominado "BOLS", por cada bolsa plástica biodegradable o compostable habilitada para su importación definitiva, según lo dispuesto en el Art. 7 del Decreto 03/2019. Este certificado contendrá la siguiente información:</p> <p>3.1.1 Número de certificado</p> <p>3.1.2 RUT importador</p> <p>3.1.3 Fecha de vencimiento</p> <p>3.1.4 Nomenclatura Común del Mercosur</p> <p>3.1.5 Número de factura</p> <p>3.1.6 Peso bruto (en kg)</p> <p>3.1.7 Nombre del fabricante</p> <p>3.1.8 Dirección del fabricante</p> <p>3.1.9 País de fabricación</p> <p>3.1.10 Tipo de bolsa: camiseta, asa de lazo, asa troquelada o rectangular.</p> <p>3.1.11 Espesor mínimo</p> <p>3.1.12 Largo mínimo</p> <p>3.1.13 Ancho mínimo</p> <p>3.1.14 Colores</p> <p>3.1.15 Composición</p>	BOLS  CBOL	VUCE

			<p>3.2 DINAMA emitirá la constancia de cumplimiento denominada "CBOL" a que refieren los Art. 8 y 9 por cada bolsa plástica habilitada para su importación definitiva, la que contendrá la siguiente información:</p> <p>3.2.1 Número de certificado</p> <p>3.2.2 Fecha de vencimiento</p> <p>3.2.4 RUT Importador</p> <p>3.2.5 Nomenclatura Común del Mercosur</p> <p>3.2.6 Peso bruto (en kg) autorizado por NCM</p>		
4	Transmitir documentos al Sistema LUCIA	VUCE	4.1 Los documentos mencionados en el numeral anterior serán transmitidos por el LATU y/o DINAMA al Sistema LUCIA, a través de la VUCE		VUCE
5	Enviar mensaje de solicitud de numeración de DUA	Despachante de Aduana	<p>5.1 Para iniciar la operación de importación definitiva, el Despachante de Aduana enviará al Sistema LUCIA una solicitud de numeración de DUA:</p> <p>5.1.1 Si la mercadería se corresponde con lo dispuesto por el Art. 7 del Decreto 03/2019, deberá consignar en el ítem de DUA la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El código de MNNT "0089"</li> <li>• El número de certificado "BOLS", que autoriza la importación definitiva de bolsas plásticas biodegradables o compostables al amparo de la Ley 19.655</li> </ul> <p>5.1.2 Si la mercadería se corresponde con el dispuesto por los Art. 8 y 9 del Decreto 03/2019, deberá consignar en el ítem de DUA la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El código de MNNT "0088"</li> <li>• El número de constancia "CBOL", que autoriza la importación definitiva de bolsas plásticas al amparo de la Ley 19.655</li> </ul>	BOLS  CBOL	Despachante
6	¿Cumple controles?	Sistema LUCIA	<p>6.1 El Sistema LUCIA procederá al control de coherencia entre declaración y documento "BOLS", validando los siguientes datos:</p> <p>6.1.1 El número de certificado se corresponda con la información recibida y se encuentre vigente</p> <p>6.1.2 El importador del DUA deberá coincidir con el del certificado</p> <p>6.1.3 La nomenclatura Arancelaria Nacional declarada en el DUA se corresponde con la consignada en el certificado</p> <p>6.1.4 Que el peso bruto declarado en el DUA no sea mayor al autorizado en el certificado.</p> <p>6.1.5 El número de factura coincida con el declarado.</p> <p>6.2 El Sistema LUCIA procederá al control de coherencia entre declaración y documento "CBOL", validando los siguientes datos:</p>		Sistema LUCIA

			<p>6.2.1 El número de certificado se corresponda con la información recibida y se encuentre vigente</p> <p>6.2.2 El importador del DUA deberá coincidir con el del certificado</p> <p>6.2.3 La nomenclatura Arancelaria Nacional por líneas declarada en el DUA se corresponde con la consignada en el certificado</p> <p>6.2.4 Que el peso bruto por líneas declarado en el DUA no sea mayor al autorizado en el certificado y no supere el saldo máximo autorizado.</p> <p>6.3 Lo anterior es sin perjuicio de las facultades generales de control de la Dirección Nacional de Aduanas, establecidas por la normativa vigente.</p> <p>6.4 El incumplimiento de la presente o de su normativa legal y/o reglamentaria fundante podrá dar lugar a la aplicación de las sanciones administrativas, tributarias, infraccionales aduaneras y/o penales correspondientes. Asimismo, en caso de constatar tales incumplimientos la DNA comunicará al MVOTMA los mismos a los efectos que entienda corresponder dentro de sus competencias</p>		
7	Numerar DUA	Sistema LUCIA	7.1 De ser satisfactorio el resultado de los controles realizados, se numerará el DUA. Para la continuación del tratamiento de la operación, se estará sujeto a los dispuesto en el procedimiento general.	DUA	Sistema LUCIA

#### Información de los Documentos

<b>BOLS</b>	Certificado emitido por el LATU que autoriza la importación definitiva de bolsas plásticas biodegradables o compostables al amparo de la Ley 19655
<b>CBOL</b>	Constancia de cumplimiento emitida por DINAMA que autoriza la importación definitiva de bolsas plásticas al amparo de la Ley 19655
<b>DUA</b>	Documento Único Aduanero

#### Información de los Sistemas

<b>Sistema LUCIA</b>	Sistema Informático de la Dirección Nacional de Aduanas
<b>VUCE</b>	Plataforma VUCE
<b>Despachante</b>	Sistema Informático utilizado por los Despachantes de Aduana

#### Registro de Cambios (para uso interno):

Versión	Fecha	Descripción	Autor
1	01/03/2019	Procedimiento de control para la Importación definitiva de bolsas plásticas al amparo de la Ley 19.655	División Procesos